

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 5 DE ABRIL DE 1975

Núm. 78

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 27

## INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE VEGARIENZA AL DE RIELLO

En el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo pasado, se publica el Decreto 601/1975 de 13 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Vegarienza al de Riello, que transcrito literalmente dice así:

“Los Ayuntamientos de Vegarienza y de Riello, de la provincia de León, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro, y especialmente para los de Vegarienza, que carece de recursos económicos suficientes para atender los servicios mínimos de su competencia.

Sustanciado el expediente en forma legal, constan en el mismo los acuerdos a favor de la incorporación, emitidos por diez de las Juntas Vecinales pertenecientes al Municipio de Vegarienza, los informes favorables de la Diputación Provincial, el Gobierno Civil de León y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, y se demuestra la realidad de las razones invocadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Lo-

cal, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Vegarienza al límite de Riello, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
 JOSE GARCIA HERNANDEZ

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

León, 2 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

Excma. Diputación Provincial de León  
ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de la siguiente maquinaria:

- a) Tres apisonadoras.  
 Tipo máximo de licitación: TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (3.900.000 pts.).  
 Fianza provisional: OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (88.000 pesetas).
- b) Una pala excavadora de orugas.  
 Tipo máximo de licitación: CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts.).  
 Fianza provisional: NOVENTA MIL PESETAS (90.000 pts.).
- c) Una motoniveladora.  
 Tipo máximo de licitación: CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (4.300.000 pts.).  
 Fianza provisional: NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (96.000 pesetas).
- d) Un camión con cisterna de riego asfáltico.  
 Tipo máximo de licitación: UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000 pts.).  
 Fianza provisional: CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (46.000 pesetas).
- e) Un camión.  
 Tipo máximo de licitación: DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS (2.050.000 pts.).  
 Fianza provisional: CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (51.000 pesetas).

- f) Una furgoneta (turismo) "todo terreno".  
 Tipo máximo de licitación: CUA-TROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pts.).  
 Fianza provisional: DOCE MIL PESETAS (12.000 pts.).
- g) Una furgoneta (furgón) equipada para taller móvil.  
 Tipo máximo de licitación: OCHO-CIENTAS MIL PESETAS (800.000 pesetas).  
 Fianza provisional: VEINTICUA-TRO MIL PESETAS (24.000 pts.).
- h) Un turismo todo terreno.  
 Tipo máximo de licitación: TRES-CIENTAS SESENTA MIL PESETAS (360.000 pts.).  
 Fianza provisional: DIEZ MIL PESETAS (10.000 pts.).
- i) Dos extendedoras de gravilla.  
 Tipo máximo de licitación: CUA-TROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000 pts.).  
 Fianza provisional: TRECE MIL PESETAS (13.000 pts.).

- j) Una excavadora hidráulica de cadenas.  
 Tipo máximo de licitación: DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pts.).  
 Fianza provisional: SESENTA MIL PESETAS (60.000 pts.).  
 Fianza definitiva: La máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.  
 Plazo de entrega: Noventa días a partir de la fecha de adjudicación.  
 Los pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.  
 La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABI-LES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas.  
 La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. E. núm. .... del día ..... de ..... de 1975, así como del pliego de condiciones del concurso para adquisición de maquinaria, y conforme en todo con el mismo, se comprometo al suministro de: (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas, por separado cada partida), y comprometiéndose a su entrega en un plazo de ..... a partir de la fecha de la adjudicación.  
 (Fecha y firma del proponente).

León, 1 de abril de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1968 Núm. 774.—1.364,00 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona Ponferrada 1.ª

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular D. Enrique Manuel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los respectivos semestres a que corresponden los débitos, figuran los que a continua-

ción se detallan, contra los que se han originado los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan:

DEUDORES	Municipio	Concepto	Período	Importe
Carlos Carralero López	Fabero del Bierzo	R. T. Personal	1974	718
Javier Salvi Terrón	Idem	Idem	1974	358
Serafin Canedo Fernández	Idem	Lic. Fiscal	1974	68
M.ª Luisa Fernández Rodríguez	Idem	Idem	1974	868
Benjamín Gago Fernández	Idem	Idem	1974	482
Juan José Garay Martínez	Idem	Idem	1974	726
Antonio Gutiérrez San Miguel	Ponferrada	Rústica	1973-1974	1.590
Domingo Voces Morán	Idem	Idem	1973-1974	808
Manuel Rodríguez Rodríguez	San Esteban de Valdueza	Idem	1973-1974	948
Balbina Blanco Rodríguez	Ponferrada	Idem	1973-1974	804
Amado Alvarez Mata	Idem	R. T. Personal	1974	332
Abelardo Alvarez Marqués	Idem	Idem	1974	564
Fernando Barandiaran Alday	Idem	Idem	1974	843
Luis Bernardo Alonso	Idem	Idem	1974	824
Rosendo Castaño Basante	Idem	Idem	1974	332
Antonio Fernando Elboj López	Idem	Idem	1974	330
Ana María Fernández Bernard	Idem	Idem	1974	332
Dario Fernández-P. García	Idem	Idem	1974	569
El mismo	Idem	Idem	1974	569
Palmerino González Gallego	Idem	Idem	1974	662
Luis Martínez Porto	Idem	Idem	1974	332
El mismo	Idem	Idem	1973	332
José Manuel Mayán Santos	Idem	Idem	1973-1974	990
José Antonio Pérez Roca	Idem	Idem	1974	165
Ana Redondo Goicoechea	Idem	Idem	1974	330
Juan Salinas Abarrategui	Idem	Idem	1974	330

DEUDORES	Municipio	Concepto	Periodo	Importe
Agapito Barba Cotado y Mariano Valls Fernández	Ponferrada	Rentas Capital	1973-1974	288
Cándido Fernández y Emilio Cotado	Idem	Idem	1974	
Concepción García López y Ramón García	Idem	Idem	1974	384
David González Enríquez y Manuel Barrios Barrios y esposa	Idem	Idem	1974	115
Herminio Yáñez Suárez y Manuel Gómez Romero	Idem	Idem	1974	1.344
Antonio López Fernández y Gonzalo Vega Fernández	Idem	Idem	1974	720
Gustavo Mariñas Rodríguez y Adelino Yebra	Idem	Idem	1974	192
Gonzalo Merayo Muñoz y Gustavo Mariñas Rodríguez y esposa	Idem	Idem	1974	3.370
Aurelio Santos León y Leonardo Rodríguez Menéndez	Idem	Idem	1973-1974	311
José Vidal Alonso y Vicente Voces	Idem	Idem	1974	634
Jesús Aira Ladreda	Idem	Licencia Fiscal	1974	101
Rafael Alba González	Idem	Idem	1974	656
Teresa Alejo Pérez	Idem	Idem	1974	1.326
Benjamín Álvarez Fierro	Idem	Idem	1974	390
Francisco-Odilo Anta Real	Idem	Idem	1974	390
Balbino Baragaño Álvarez	Idem	Idem	1973-1974	156
Manuel Barreiro Álvarez	Idem	Idem	1974	390
Bodegas Guerra, S. A.	Idem	Idem	1974	780
Alberto Balzonis Pérez	Idem	Idem	1974	96
Manuel Calleja Calleja	Idem	Idem	1973	789
Angel Carrete Blanco	Idem	Idem	1973-1974	174
Antonio Castro Arias	Idem	Idem	1973-1974	4.564
Abel Celeiro Fontal	Idem	Idem	1974	5.850
Agustín Celis Rodríguez	Idem	Idem	1974	390
M. <sup>a</sup> Luisa Cepeda Domínguez	Idem	Idem	1974	312
Cerámica de Finolledo	Idem	Idem	1974	936
José Angel Delgado García	Idem	Idem	1974	390
Sebastián Feliz Tato	Idem	Idem	1974	6.474
Antonio Fernández Alberte	Idem	Idem	1974	1.950
Félix Fernández Álvarez	Idem	Idem	1974	390
Juan José Fernández Carro	Idem	Idem	1974	849
Manuel Fernández Díez	Idem	Idem	1973-1974	702
Balbino Fernández Fernández	Idem	Idem	1974	780
Agustín Fernández González	Idem	Idem	1973-1974	1.784
Ferrosil, S. L.	Idem	Idem	1974	849
Baltasar Fidalgo López	Idem	Idem	1974	2.342
Eutimio García Candanedo	Idem	Idem	1974	1.834
Fermín García García	Idem	Idem	1974	390
Edelmiro García Rodríguez	Idem	Idem	1974	390
José María González Blanco	Idem	Idem	1974	196
Josefa González García	Idem	Idem	1973-1974	2.148
Florentino González González	Idem	Idem	1973-1974	982
Antonio González Méndez	Idem	Idem	1973-1974	352
Miguel González Teguera	Idem	Idem	1974	1.273
Arturo González Rodríguez	Idem	Idem	1974	396
Dolores Huerta Lipiz	Idem	Idem	1974	196
Hipólito López López	Idem	Idem	1974	1.974
José López Rodríguez	Idem	Idem	1974	998
Pilar Macías Álvarez	Idem	Idem	1974	156
Silverio Martínez Martínez	Idem	Idem	1974	390
Luis Martínez Porto	Idem	Idem	1974	780
Manuel Mauriz Fernández	Idem	Idem	1974	48
Emilio Morán Álvarez	Idem	Idem	1974	390
Inocencio Morán Álvarez	Idem	Idem	1974	96
Francisco Muñoz Martínez	Idem	Idem	1973	78
Andrés Ochoa García	Idem	Idem	1974	6.436
Manuel Fe. Palla Rodríguez	Idem	Idem	1973	849
			1973	156

DEUDORES	Municipio	Concepto	Periodo	Importe
Jesús Pastor Rodríguez	Ponferrada	Licencia Fiscal	1974	243
Manuel Pérez Pérez	Idem	Idem	1973-1974	702
Alvaro Pérez Poncelas	Idem	Idem	1973-1974	174
Marcial Pérez Tahoces	Idem	Idem	1974	150
Argimiro Prada Merayo	Idem	Idem	1973-1974	702
M. <sup>a</sup> Cruz Prieto Alvarez	Idem	Idem	1973-1974	7.042
José Puente Puente	Idem	Idem	1973-1974	468
Aurelio R. Puerto San Miguel	Idem	Idem	1974	586
Matías Rodríguez García	Idem	Idem	1974	390
José Antonio Rodríguez Gómez	Idem	Idem	1974	2.114
Alicia Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	1974	936
Jaime Rodríguez Varela	Idem	Idem	1974	2.614
Teresa Sánchez Molina	Idem	Idem	1974	3.862
Alfredo Santos Amigo	Idem	Idem	1974	196
Francisco Seoane Bermejo	Idem	Idem	1973	39
Gerardo Terrón Rodríguez	Idem	Idem	1974	920
Benito Vega Arias	Idem	Idem	1974	390
Clotilde Vidal Fuente	Idem	Idem	1974	1.200
Andrés Voces Rodríguez	Idem	Idem	1974	390

En dichas relaciones de deudores, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente providencia de apremio:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, los deudores relacionados pueden recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, bien enten-

dido que la interposición de cualquier recurso o reclamación, no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del mencionado Reglamento de Recaudación, se notifica a los deudores antes relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no efectuarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores relacionados, para que en el mismo plazo de ocho días, comparez-

can por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones, para hacer efectivos sus descubiertos o designar persona en otro caso, que les represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, efectuándose las mismas en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del público que se encuentre presente.

Ponferrada, a 7 de marzo de 1975.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1615

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
**SECCION DE ENERGIA**  
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. n.º R.I. 6 340 -Exp. 20.007/24.944  
Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, 43.

Finalidad: Atender el suministro de energía eléctrica en la localidad de Las Omañas (León).

Características: Un centro de

transformación, tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades del pueblo de Las Omañas (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea con conductores de al-H. y aisladores de vidrio.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 307.232 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de marzo de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Fernández Oliver.

1764

Núm. 706.—539,00 ptas.

**Administración Municipal**

Ayuntamiento de  
Ponferrada

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de marzo actual, acordó la cesión gratuita a la Asociación Protectora de Subnormales «Asprona», de la siguiente parcela:

«Terreno con superficie aproximada de 1.322,98 metros cuadrados, al sitio de la Borreca Alta, que linda: Norte, Esteban Rodríguez López, Manuel Travieso Rodríguez y Emilio y Angel Rodríguez Fernández; Sur, calle; Este, Encina Fernández San Miguel y Felicidad Girón López, y Oeste, Laura Alvarez y Segundo García Moral.»

Los fines para los que se otorga la cesión, que son, los de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Educación Permanente y Especial para seis unidades, deberán cumplirse en el plazo máximo de

cinco años y su destino se mantendrá durante los treinta años siguientes.

El expediente queda de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría General, desde las diez a las catorce horas, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1833

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo actual, el proyecto de saneamiento del barrio del Puente Mascarón, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 20 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1834

\*\*

El Ilustre Ayuntamiento, en sesión Plenaria, acordó la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto municipal para abastecimiento de agua potable al barrio del Canal, con la imposición de contribuciones especiales del 80 por 100 de su coste, tomando al mismo tiempo como unidad técnica base del reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Ponferrada, 22 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1802

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Parque público y Jardines en Quintana de Rueda, por el presente se somete a información pública por un plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, 20 de marzo de 1975.—  
El Alcalde, José Mencía. 1828

#### Ayuntamiento de Cistierna

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, se hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes,

ha sido nombrada como Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, vecina de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad, Notarios y público en general.

Cistierna, 24 de marzo de 1975.—El  
Alcalde, Manuel González Díez. 1830

\*\*

Por el presente se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan a continuación:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.

2.º—Cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al mismo ejercicio.

3.º—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativa al propio ejercicio.

4.º—Cuenta general de liquidación del presupuesto extraordinario del año 1973 de nueva tubería de impulsión de agua potable a esta villa de Cistierna.

Por espacio de quince días y los ocho siguientes pueden ser examinados dichos documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren convenientes.

Cistierna, 24 de marzo de 1975.—El  
Alcalde, Manuel González Díez. 1831

#### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Confeccionado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de alcantarillado a Posada de la Valduerna, por un importe de dos millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas, se pone de manifiesto que se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 1856

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de un Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de los arbitrios municipales, en sus dos periodos voluntario y Ejecutivo, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 26 de marzo de 1975.—  
El Alcalde (ilegible). 1885

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del

mes actual, los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos:

1.º—Expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1975.

2.º—Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1975 «Aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de estación depuradora de aguas residuales en La Pola de Gordón».

La Pola de Gordón, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 1878

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Ardón

Al objeto de iniciar los trámites tendientes a constituir la Comunidad de Regantes de la zona regable con aguas elevadas del río Esla en el término municipal de Ardón (León), por el presente aviso se convoca a todos los interesados en el citado aprovechamiento de aguas a Junta General que se celebrará en el local del Ayuntamiento de Ardón (León) en primera convocatoria a las once horas del día cuatro de mayo de 1975, y en segunda convocatoria a las doce horas del citado día, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Acuerdo de constitución de la Comunidad de Regantes.

Segundo.—Formación de la relación nominal de regantes con expresión de la superficie regable de cada uno.

Tercero.—Bases a las que deberá ajustarse la confección de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Cuarto.—Nombramiento de los componentes de la Comisión Redactora. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 31 de marzo de 1975.—El Presidente de la Junta Vecinal, Agapito Barrio Fidalgo.

1907 Núm. 764.—374,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 120-75, para la declaración de herederos de don Angel Domingo, doña Cecilia Tomasa y doña Salvadora Josefa Castañón Gutiérrez, que fallecieron, respectivamente el veintiséis de junio

de 1961, diecinueve de noviembre de 1962 y ocho de octubre de 1965. Todos ellos naturales de Rodiezmo donde tenían su domicilio y donde fallecieron, siendo hijos de Elías Castañón Rodríguez y María Gutiérrez Castañón, quienes fallecieron con anterioridad a los mismos. Que los causantes fallecieron en estado de solteros y sin otorgar testamento.

Ha promovido el expediente don Celestino Castañón Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de León, por sí y en representación de doña María-Rosa, don Marcelino-Francisco, doña Julia-Margarita, doña Presentación y doña María-Teresa Castañón Gutiérrez, todos ellos hermanos de doble vínculo de los tres causantes mencionados.

Por medio del presente se llama a las personas desconocidas, que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, quienes podrán comparecer ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, alegando lo que a su derecho pudiere convenir.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1897 Núm. 766.—495,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 145 de 1974 seguidos a instancia de la Entidad Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Gustavo Mariñas Rodríguez y su esposa doña Rosario Rodríguez Lamas, vecinos de La Martina-Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

“Una casa al sitio de Fabero, de Toral de Merayo, término de Ponferrada. Ocupa una extensión superficial de 800 metros cuadrados en total con el terreno existente al frente y derecha entrando de las que corresponden a la casa en construcción 60 metros. Linda: Norte, la porción de finca matriz que se adjudica a don Juan Rodríguez Lamas y esposa; Sur, carretera de Ponferrada a Orense; Este, Gonzalo y Juan Merayo, y Oeste, Sinfiorano Prada y herederos de Tomás Asenjo. Inscrita al libro 206, folio 38, finca n.º 23.531. Tasado pe-

riencialmente todo ello en tres millo-

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, 1.º, el día catorce de mayo próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1917 Núm. 773.—836,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Tres de Madrid*

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 816-974, se tramitan autos ejecutivos a instancia de “Claas Ibérica, S. A.”, y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puiz Muiri, contra don Nicolás Rivero de Prado, vecino de San Pedro de las Dueñas, sobre reclamación de cantidad, en los que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado los bienes siguientes:

“Un tractor marca Ford, matrícula LE-6095, modelo 500 “Y”. Tasado pericialmente en 270.000 pesetas.

Una máquina empacadora, marca Claas, modelo Markant. Tasada en 125.000 pesetas.”

En los referidos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por primera vez los bienes anteriormente reseñados, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día veintinueve de abril próximo a las once de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo

menos el diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero; y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario (ilegible).

1910 Núm. 765.—605,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 268 de 1974, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el señor don Fernando Berrueta y Carrafa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 268 de 1974, seguidos a instancia de don Edmundo Blanco López, mayor de edad, industrial, propietario de Almacenes “Comercial Blanco”, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado don Mariano García Serrano, contra el demandado don Vicente Garabito Martínez, mayor de edad, empleado y vecino de Móstoles, sobre reclamación de 38.061 pesetas; y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por don Edmundo Blanco López contra don Vicente Garabito Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad reclamada de treinta y ocho mil sesenta y una pesetas, e intereses legales desde notificación de sentencia, con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Vicente Garabito Martínez, que se encuentra en situación de rebeldía procesal a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en León a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.  
1898 Núm. 767.—627,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Dos de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 896-74, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 896-74, seguidos por denuncia formulada por Lorenzo Aller y Manuel Casais Prieto, siendo el conductor del vehículo propiedad de éstos, Pedro Mielgo Sarmiento, contra Angel Miguel Díez Fernández y como responsable civil subsidiario, Benigno Díez Gutiérrez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Miguel Díez Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y a que indemnice a los perjudicados Lorenzo Aller y Manuel Casais Prieto, en las cantidades de cuarenta y una mil seiscientos treinta pesetas, por los daños del vehículo y seis mil pesetas por los perjuicios de paralización del mismo durante la reparación, de cuyo pago deberá responder subsidiariamente, Benigno Gutiérrez Díez, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Miguel Díez Fernández, cuyo paradero desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo. 1806

\*\*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 78/75, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y

cinco.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 78/75, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Amalia Cañas Lorenzana, contra Jacinto Fernández Murias, sobre amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jacinto Fernández Murias, como responsable criminalmente en el concepto de autos y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Fernández Murias, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo. 1858

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 50/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Manuel Barrio Alvarez, Juez Municipal sustituto de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. David García Moldes, bajo la dirección del Abogado D. José-Ramón López Gavela, y de la otra como demandado D. Nicanor Sáez de la Mata, casado, vecino de Castro de Rey, declarado en rebeldía por incomparecencia; sobre reclamación de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimanda íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Nicanor Sáez de la Mata, a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al Instituto Nacional de Previsión la cantidad de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, imponiéndole además las costas y gastos procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E.—Manuel Barrio.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde D. Nicanor Sáez de la Mata, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez.

1850 Núm. 771.—528,00 ptas.

*Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 13 de 1975 seguido a instancia de don Manuel Casero Palacio, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad "M. Casero" con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez; contra don Amando Verdial Girón, vecino de Campo y otros más, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se emplaza en forma legal a los demandados, herederos posibles y desconocidos de don Camilo Barredo García, vecino que fue de Campo, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a disposición de los mismos en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1916 Núm. 772.—440,00 ptas.

*Requisitoria*

En virtud de la presente requisitoria que se expide con arreglo al párrafo primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal José Manuel Fernández Jares, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Prado de la Vega (Orense), estado soltero, profesión electricista, de 18 años de edad, inculpado en las diligencias preparatorias número 38/75, sobre estafa, domiciliado últimamente en Ponferrada (León), calle Puente Boeza, 24, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Vitoria, situado en el Palacio de Justicia, calle Olagibel, 15-2.º, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Vitoria, 18 de marzo de 1975.—El Juez de Instrucción (ilegible). 1790

**Requisitoria**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Dámaso Gutiérrez Lobelle, hijo de Dámaso y de Diamantina, de 23 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, Palomera, 13, natural de Figaredo Cortina, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 723-74, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal (ilegible). El Secretario, (ilegible). 1903

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que con fecha 27 de enero de 1975, por la Excelentísima Sala 6.ª de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por D.ª Vicenta García Rodríguez, demandante en autos número 302/73 contra D. Marcelino Suárez y otros, sobre viudedad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Declaramos: Que el recurso procedente contra la sentencia dictada en treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, por la Magistratura de Trabajo número 2 de León, en autos seguidos a instancia de Vicenta García Rodríguez, contra la empresa Marcelino Suárez, el Instituto Nacional de Previsión y el Servicio de Reaseguro, no es el presente de casación, sino el de suplicación; y mandamos devolver los autos a la Magistratura de origen a fin de que pueda entablarse el mismo, conforme el artículo 179 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la empresa Marcelino Suárez y su aseguradora cuyos domicilios se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 1810

**Anuncios particulares****Comunidad de Regantes****DE NAVA DE LOS CABALLEROS**

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros, a Junta General que se celebrará en el

local de costumbre, a las doce de la mañana del día 20 de abril próximo, en primera convocatoria, y a las doce y media de la mañana del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—La renovación de Presidente del Sindicato, por cesar de su cargo el saliente, por cumplirse el tiempo reglamentario desde la fecha de su nombramiento hasta aquí.

2.º—Para el mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º—Para la cobranza de las derramas que pertenecen al año 1974, para ingresos y gastos de esta Comunidad.

4.º—Que se cumplan todos los trabajos que al Presidente del Sindicato le pertenece como en años anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Nava de los Caballeros, a 19 de marzo de 1975.—El Presidente (ilegible). 1752

Núm. 768.—341,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****VILLAPADIARNA, PALACIOS  
Y QUINTANILLA DE RUEDA**

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villapardierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, el día 20 de abril de 1975, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Nombramiento de nuevo Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato que con arreglo a las Ordenanzas les corresponde cesar.

2.º—Fijar el presupuesto de obras a realizar durante el ejercicio del año 1975.

3.º—Tratar de la elevación del jornal a cada obrero y de la limpia de las madrices.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villapardierna, 31 de marzo de 1975. El Presidente de la Comunidad, Juan Ferreras.

1912 Núm. 763.—297,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****DEL RIO CASTRILLO****Calamocos**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el local de las Escuelas de esta localidad, el día 20-4-75, a la una de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de usuarios para tomar acuerdos se celebrará la segunda el día 4-5-75, en la que serán válidos los acuerdos con aquellos que se reúnan.

Con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura de la sesión anterior.  
2.º—Nombrar fecha para el día que se han de cobrar las cuotas de esta Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas.  
Calamocos, 1 de abril de 1975.—El Presidente, Juan Ramos.

1906 Núm. 762.—242,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****TORAL DE MERAYO**

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa Escuelas (antiguas) de esta localidad, el día 27 de abril, a las diez horas en primera convocatoria, o a las once en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Cuentas anuales de 1974.

3.º—Organización de riegos para el año 1975.

4.º—Propuestas e informes que presente el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 29 de marzo de 1975.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Manuel Merayo.

1915 Núm. 770.—275,00 ptas.

**Comunidad de Regantes****de la presa de****Villaobispo de las Regueras**

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General para el día veinte del próximo mes de abril, que tendrá lugar en el local Escuela de Niños de esta localidad, a la hora de las trece en primera convocatoria, y a las trece treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de la memoria anual de 1974.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1974.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas para el riego en el actual año.

5.º Ruegos y preguntas.

Villaobispo de las Regueras, 22 de marzo de 1975.—El Presidente, Juan Valbuena.

1817 Núm. 769.—297,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975